



EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI

CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

18-06-2024

Preámbulo

La digitalización progresiva de todas las esferas de la sociedad es una realidad que tiene reflejo directo en cada uno de los ámbitos de la educación. En los centros educativos, el uso de dispositivos digitales se ha generalizado desde hace muchos años, en consonancia con el propio progreso tecnológico, el avance en el acceso a internet y la importancia del desarrollo de la competencia digital del alumnado, recogida por las diferentes normativas educativas y esencial para su desarrollo personal y la prevención de la brecha digital.

Los avances conseguidos en la educación en aspectos como la eficiencia de los procedimientos, el acceso inmediato a la información o el desarrollo de metodologías activas, entre otros muchos, son evidentes. También es imprescindible atender a los problemas que ocasiona el uso generalizado de dispositivos digitales, especialmente de dispositivos personales como teléfonos móviles (*smartphones*) u otros similares (tabletas, relojes inteligentes...) en aspectos como la privacidad y seguridad en internet, la distracción o la convivencia en los centros educativos. Se hace necesario, por tanto, compaginar la necesaria preparación de todo el alumnado para la sociedad digital en los aspectos más tecnológicos, con su protección y bienestar, asegurando así el completo desarrollo de la competencia digital¹, en el marco de una escuela que debe ser, en esencia, equitativa, inclusiva y plural, abierta al progreso y que requiere de la participación conjunta de todos los agentes que la componen.

Conscientes de esta necesidad, en el seno del Consejo Escolar del Estado se ha constituido un grupo de trabajo para reflexionar sobre el uso de dispositivos móviles² en la educación. Tras el estudio de

¹ De acuerdo con la Ley de Educación (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre), "la competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje y la participación, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas".

² Dada la diversidad de dispositivos tecnológicos móviles, deben tenerse en cuenta las definiciones siguientes:

- Dispositivo móvil. Se trata de un dispositivo electrónico que permite a los usuarios realizar una variedad de funciones, como comunicarse, acceder a Internet, reproducir medios, tomar fotografías, y ejecutar una amplia gama de aplicaciones. Estos dispositivos suelen ser compactos y livianos, lo que facilita su transporte y uso en movimiento. Algunos ejemplos comunes de dispositivos móviles incluyen teléfonos móviles (*smartphones*), tabletas, relojes inteligentes y computadoras portátiles. Estos dispositivos suelen estar equipados con pantallas táctiles y están conectados a redes móviles o a internet para acceder a servicios en línea y datos.
- Teléfono móvil. Se entiende por "teléfono móvil" un dispositivo personal, propiedad del estudiante o de su familia, que permite, además de realizar llamadas telefónicas, navegar por internet, conectarse a redes sociales, tomar fotografías y grabar vídeos, entre otras muchas funciones. Lo indicado para el teléfono móvil es extensible a otros dispositivos móviles como tabletas, relojes inteligentes o similares, siempre que sean personales.



normativas nacionales, internacionales y autonómicas al respecto, la revisión de referencias académicas relevantes, así como el intercambio de opiniones y perspectivas, este grupo presenta las conclusiones que se señalan a continuación.

1. Sobre la regulación de la disponibilidad y uso de teléfonos móviles en los centros educativos y la formación sobre su utilización con el fin de mitigar los riesgos asociados

a. Sobre el ámbito de la regulación:

- i. La regulación del uso de dispositivos digitales (teléfonos móviles y otros) debe considerar la necesaria adecuación de la educación a los avances de la sociedad digital, para la que debe formarse al alumnado, al profesorado y a las familias.
- ii. Debe promoverse la implicación de las administraciones educativas competentes para que regulen y orienten el uso del teléfono móvil en los centros educativos y proporcione seguridad jurídica a su personal.
- iii. Es imprescindible establecer tiempos y espacios de debate en la comunidad educativa entre sus integrantes (alumnado, familias, profesorado y otro personal) y en todos los niveles educativos que faciliten la toma de decisiones informadas. Estos consensos pueden orientar a las familias sobre decisiones clave en relación a la disponibilidad y uso de teléfonos móviles.
- iv. El Consejo Escolar del centro es un espacio adecuado de debate.
- v. Las tutorías, individuales, colectivas y de familias, constituyen un marco apropiado de formación y concienciación de toda la comunidad educativa sobre el buen uso del teléfono móvil, tanto en el centro educativo como fuera de él.
- vi. La regulación y uso de teléfonos móviles en los centros educativos debe estar incorporado en el Proyecto Educativo del centro. Su utilización en las etapas pertinentes deberá estar claramente reflejada en el proyecto curricular.

b. Debe contemplarse una regulación diferenciada por etapas educativas

- i. **Educación infantil y primaria**, “móvil cero”. El alumnado no debe llevar teléfonos móviles al centro educativo, exceptuando aquellos supuestos en los que se le autorice por razones individuales muy específicas relacionadas con la salud o con otras circunstancias personales o familiares debidamente justificadas.
- ii. **Educación secundaria obligatoria y formación profesional básica**, teléfono móvil solo con finalidades pedagógicas. En caso de llevar el teléfono móvil, debería mantenerse apagado desde la entrada al centro educativo hasta la salida del mismo, incluyendo los periodos lectivos, recreos y otros tiempos de



descanso, actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro educativo. Podrá utilizarse cuando tenga un fin educativo previsto con antelación y bajo supervisión, siempre que, si fuera necesario, sea proporcionado por el centro³ y considerando en todo caso la edad legal del alumnado para el uso de determinadas aplicaciones. Su utilización también estará permitida cuando sea necesaria por razones de salud o por otras circunstancias personales o familiares debidamente justificadas. En función de su naturaleza, y siempre bajo supervisión, determinadas actividades extraescolares podrán requerir también la utilización de teléfonos móviles.

- iii. **Bachillerato y formación profesional de grado medio y superior.** En el ejercicio de su autonomía, cada centro establecerá las normas internas sobre el uso de los teléfonos móviles, de acuerdo a su realidad y respetando el clima de convivencia, así como el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- iv. **Educación de personas adultas y enseñanzas de régimen especial (de idiomas, conservatorios, deportivas...).** En el ejercicio de su autonomía, cada centro establecerá las normas internas sobre el uso de los teléfonos móviles, de acuerdo a su realidad y respetando el clima de convivencia, así como el normal desarrollo de las actividades lectivas. En la medida de lo posible, el alumnado de régimen especial tendrá una regulación de acuerdo a las etapas que deben cursar en enseñanza obligatoria.

- c. Debe promoverse una **formación específica y diferenciada sobre el uso de teléfonos móviles para alumnado y para familias**, en colaboración con el profesorado.
 - i. Debe ofrecerse una formación sobre la importancia de un uso responsable del teléfono móvil, alertando sobre los riesgos asociados (neurológicos, de aprendizajes, adictivos o legales, entre otros). En edades tempranas, esta formación debe realizarse sin dispositivos.
 - ii. Es fundamental llegar a acuerdos entre las familias y los centros educativos con el fin de alinear criterios y decisiones sobre la disponibilidad y uso de teléfonos móviles.
 - iii. Un aspecto esencial de la formación de las familias debería ser el asesoramiento para la toma de decisiones en aspectos como el tiempo que un menor debe pasar con el móvil o con otras pantallas para actividades de aprendizaje y de ocio en su ámbito familiar.

³ De acuerdo con el apartado 2.b.i



- iv. Es importante reemplazar parte del tiempo dedicado al teléfono móvil y a las pantallas por experiencias del mundo real, social, cara a cara con sus amistades. Para ello es importante que las administraciones proporcionen espacios, equipamientos y actividades adecuados (deportivas, culturales...). En este sentido, se considera necesaria la coordinación entre centros en el seno de los consejos escolares municipales, en su caso, con el fin de promover actividades que promuevan la socialización.

2. Sobre los **beneficios educativos** del uso de dispositivos móviles⁴

a. **Beneficios directos:**

- i. **Para el aprendizaje:** acceso inmediato a la información, desarrollo de la creatividad, desarrollo de la competencia digital, fomento del pensamiento crítico, cooperación (realización de tareas con otros), creación de entornos personales de aprendizaje, desarrollo de habilidades digitales avanzadas, entre otros.
- ii. **Para la docencia:** interacción múltiple, innovación educativa, participación activa, internacionalización (eTwinning...), atención individualizada e inclusiva, trabajo cooperativo, trabajo interdisciplinar, creación de recursos educativos abiertos...
- iii. **Para el centro en su conjunto:** gestión educativa, plan de transición digital con perspectiva de equidad, participación activa de centros en entornos rurales, comunicación con las familias y el entorno...

b. Sobre la transición digital en los **centros educativos**

- i. Para la transición digital es imprescindible contar con los medios necesarios, tanto materiales (medios disponibles y conectividad) como personales. **Los dispositivos digitales necesarios para las actividades de aula deben ser aportados por el centro educativo.** En el caso de requerirse la utilización de teléfonos móviles, deben respetarse las condiciones establecidas para las diferentes etapas educativas.
- ii. Valorar la utilización de la herramienta **Selfie de la Comisión Europea**, que facilita una autoevaluación a los centros sobre la optimización del uso de dispositivos digitales.

⁴ Se utiliza aquí el término “dispositivo móvil” con el fin de destacar la diversidad de los mismos. Estos beneficios son extensibles a la utilización de otros medios de tecnología digital utilizada por los centros educativos como ordenadores, pizarras digitales u otros, que permiten el uso de infinidad de recursos digitales.



- iii. Debe disponerse de **profesorado suficientemente formado**.
- iv. Debe desarrollarse en términos de **equidad** para garantizar la igualdad de oportunidades.

Debe facilitar el progreso en la adquisición de la **competencia digital** del alumnado, lo que facilitará el buen uso de los dispositivos y su desarrollo en la sociedad digital.

3. Retos del desarrollo de la competencia digital⁵

- a. **Formación del alumnado y de las familias** en los términos indicados en apartados anteriores
- b. **Formación del profesorado**. Es imprescindible que el profesorado esté formado de manera adecuada para liderar activamente el desarrollo de la competencia digital del alumnado. Se propone su inclusión en la formación inicial y continua del profesorado, que contemple, además del manejo de herramientas que favorecen el aprendizaje, la interacción y el trabajo grupal del alumnado, los aspectos que favorezcan la seguridad de la infancia y la adolescencia en los entornos digitales.
- c. Con el fin de favorecer el uso positivo de los teléfonos móviles a la edad adecuada, es imprescindible discernir para qué actividades de aprendizaje es adecuado su uso y en qué situaciones pueden utilizarse otros recursos.
- d. Debe prestarse atención al aprendizaje por **imitación de modelos**: el uso que familias y profesorado hagan del teléfono móvil puede ser determinante del que haga el alumnado.
- e. El uso adecuado de los teléfonos móviles concierne a **toda la sociedad**: el ámbito legislativo, los medios de comunicación, las empresas del sector digital y la sanidad, entre otros, tienen también una importante responsabilidad, especialmente en todos los aspectos vinculados a la protección de datos, la intimidad y a la integridad de la identidad digital del estudiante.
- f. Es necesario implementar legislación y tecnología adecuadas para proporcionar una navegación segura a la infancia, a la adolescencia y a la juventud e impedir su acceso a contenidos inadecuados para su edad.

⁵ Tanto la Unión Europea a través de la “Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente” de 22-05-2018 y de la “Comunicación de la Comisión sobre el Plan de Acción Digital 2021-2027, Adaptar la educación y la formación a la era digital” de 30-09-2020, como la Lomloe (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre), hacen amplias referencias a la importancia del desarrollo de la competencia digital del alumnado. Los dispositivos necesarios para el desarrollo de esta competencia son diversos, siendo el teléfono móvil uno de ellos.



- g. En relación con la **inteligencia artificial (IA)**
- i. El **uso de la IA en la educación** supone un reto que debe ser abordado por la sociedad.
 - ii. Dada la velocidad de desarrollo de la IA y su irrupción en muchos ámbitos de la sociedad, es urgente la **formación del profesorado** actualizada para su uso educativo. En este sentido es necesario valorar las aportaciones educativas de la Inteligencia artificial generativa (IAG)
 - iii. Deben desarrollarse estrategias que faciliten el uso de la **IA para personalizar el aprendizaje**, especialmente para alumnado con mayores dificultades.
 - iv. Es necesaria la **formación del alumnado** sobre el uso de la IA con el fin de que aprenda a utilizarla para su aprendizaje de manera segura, con pensamiento crítico y sentido ético.
 - v. Es necesaria la **regulación de la IA**, dada su potencialidad para la generación de contenidos inadecuados o fraudulentos (suplantación de personalidad, ingeniería social, autoría, etc.). Estos aspectos deben ser tenidos en cuenta en la formación del alumnado y del profesorado.